

FUMIPLAGAS



Pereira, 30 de junio del 2026

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

ASUNTO: Cotización

Nos dirigimos a usted, deseándoles éxitos en sus labores y agradeciéndoles de antemano la oportunidad de poder presentar esta cotización para la institución educativa Byron Gaviria.

Servicios a prestar:

Control y prevención de plagas

Valor total: \$700.000

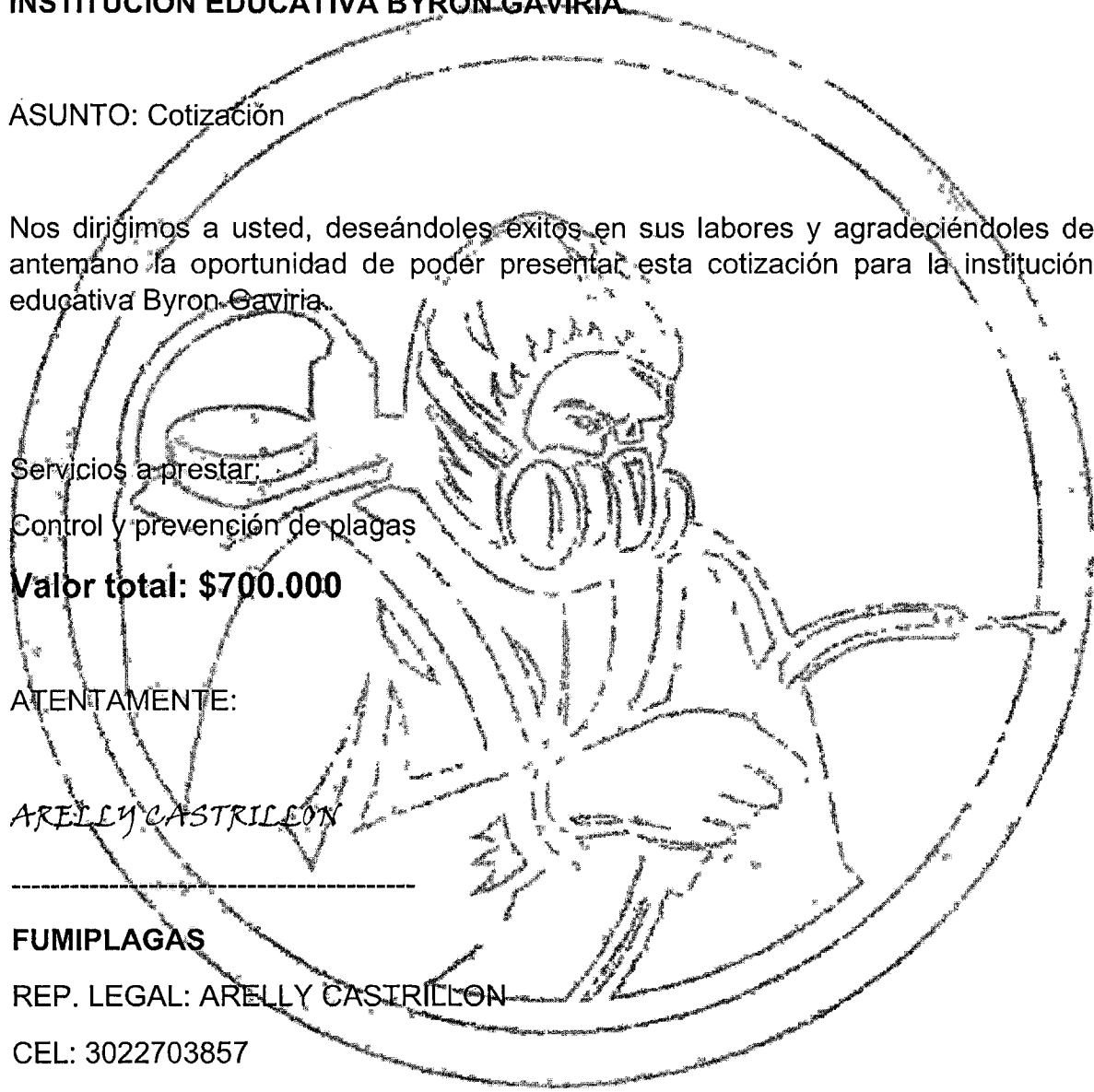
ATENTAMENTE:

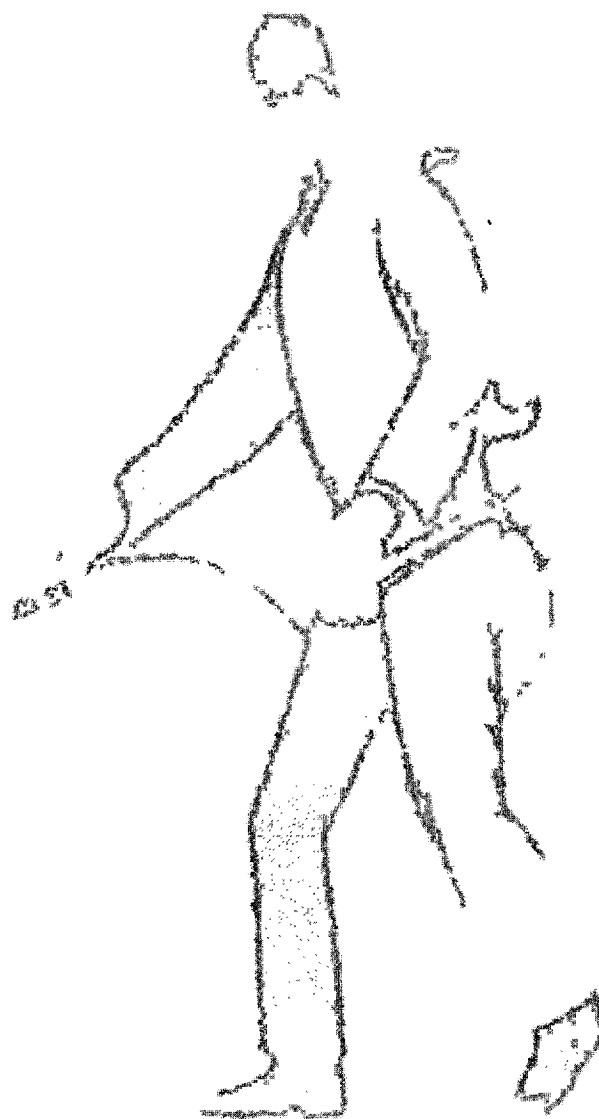
ARELLY CASTRILLON

FUMIPLAGAS

REP. LEGAL: ARELLY CASTRILLON

CEL: 3022703857

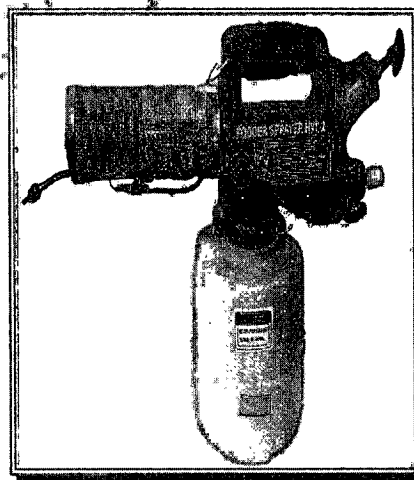
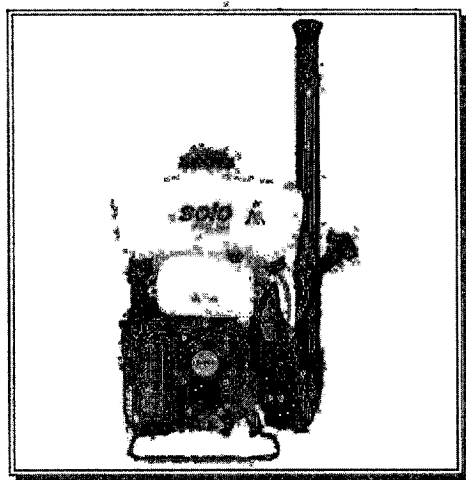
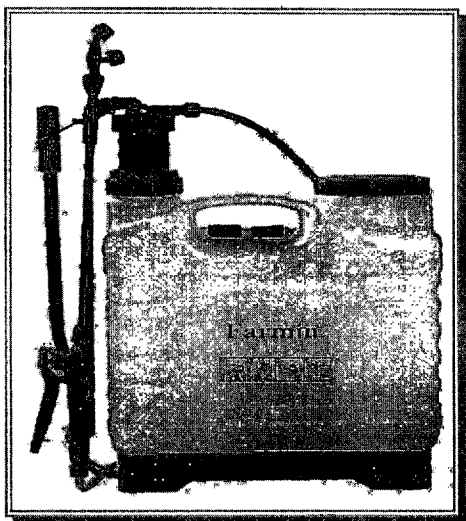




FUMIGACIONES GL

COTIZACIÓN SERVICIO CONTROL DE PLAGAS

Oficina: Cr 10A N° 38-42 GUADALUPE - DOSQUEBRADAS
PBX: (6)310 396 9921 – 318 830 5175 – 35
Email: Fumigacionesgl@hotmail.com



Oficina: Cr 10A N° 38-42 GUADALUPE - DOSQUEBRADAS
PBX: (6)310 396 9921 – 318 830 5175 – 35
Email: Fumigacionesgl@hotmail.com



CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

Certificación sanitaria para el funcionamiento según Decreto 1843 de 1991

Concepto sanitario de funcionamiento EAP. N°066-170-001-2015, Resolución 566 de Marzo 12 de 2014

Dosquebradas. Junio 24 del 2026

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

ATT:

PEREIRA

Asunto: cotización servicios de control de plagas

Cordialmente nos dirigimos a usted deseándole éxito en sus labores y agradeciéndole de antemano la oportunidad brindada para presentar una cotización de los servicios que se deben tener en cuenta en INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.

Le presentamos la empresa FUMIGACIONES GL que posee una cobertura de saneamiento ambiental y seguridad industrial contando con el liderazgo, la experiencia y el respaldo de la secretaria de salud departamental al informar que se están cumpliendo con todas las disposiciones legales y vigentes y otorgarnos cada año el concepto sanitario de funcionamiento N.066.170-014-2026.

MISION

Prestar servicios de alta calidad humana, científica y técnica con énfasis en la prevención; buscando satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y la comunidad en general; logrando así crecimiento, solidez y liderazgo en el mejoramiento de la calidad de vida.

Siempre buscando una **CALIDAD TOTAL**, generando una respuesta positiva por parte de nuestros clientes, gracias a quienes con su confianza nos permite desarrollar y crecer como empresa del Eje cafetero para Colombia

Oficina: Cr 10A N° 38-42 GUADALUPE - DOSQUEBRADAS

PBX: (6)310 396 9921 - 318 830 5175 - 35

Email: Fumigacionesgl@hotmail.com

VISIÓN

Consolidarnos como una de las más importantes empresas, en Saneamiento **Ambiental y seguridad Industrial** del país; ofreciendo servicios eficaces, dinámicos, flexibles y modernos con excelente calidad en todos los niveles de atención y amplia cobertura territorial a la vanguardia tecnológica y científica; con técnicos, empresas, proveedores con soporte de desarrollo en el país.

CONTROL DE PLAGAS

A continuación se dará una breve información general de las enfermedades y consecuencias que trae el no controlar eficazmente las diferentes plagas que habitan en nuestro entorno:

CUCARACHAS

- * **Características:** son insectos muy primitivos de origen tropical, con gran capacidad de adaptación a ambientes adversos y cuyas proliferaciones han sido propiciadas por el hombre al facilitar ambientes adecuados para ellas en la industria y el hogar para su multiplicación. En el mundo se conoce cerca de 4000 especies de cucarachas, de las cuales menos de 1% (19 especies) se consideran plagas, sobresaliendo dos especies domesticas que viven en los ambientes humanos que son la CUCARACHA ALEMANA Y CUCARACHA AMERICANA.
- * **Enfermedades:** gastroenteritis (cuyos síntomas son la diarrea y el vómito) lepra, entre otras.

LOS ROEDORES

- * **Características:** nombre genérico de determinados mamíferos, cuya característica principal es la dentición; se debe tener en cuenta que una pareja de ratones tiene una capacidad de multiplicarse hasta 200 veces en un periodo de cuatro meses
- * **Enfermedades:** leptoespirosis. (enfermedad mortal que se produce a través de la orina o mordedura del ratón)

ZANCUDO- VECTORES DEL DENGUE Y LA MALARIA

Siguiendo esta perspectiva **FUMIGACIONES G.L.** utiliza insecticidas autorizados por el ministerio de salud cumpliendo con los estándares de paliación para el control de mosquito adulto.

RECURSOS HUMANOS.

- * Para el desarrollo de los proyectos contamos con personal altamente calificado en talento humano como técnicos en control y prevención de las plagas, supervisores, asesorías permanentes de profesionales en ingeniería agrónoma y forestal como

RECURSOS FISICOS

- * Contamos con la maquinaria necesaria para poder enfrentar las diversas plagas como lo son:
- * El termo nebulizadora (maquina a base de calor que libera el producto en humo, llegando así a cualquier sitio del establecimiento para atacar toda clase de insectos).
- * Los aspersores.

SERVICIOS A PRESTAR Y PRECIOS

- * Fumigación con aspersor
- * Fumigación con termo nebulizadora entre cielo raso y techo, en caso de ser necesario.
- * Aplicación de geles en los equipos de oficina y electrodomésticos para prevenir el daño de los mismos por causa de las cucarachas
- * Cebos para control de roedores

PRODUCTOS A UTILIZAR

- * Contamos con una gama amplia y variada de productos tanto químicos, biológicos como naturales aprobados por secretaría de salud departamental y con su respectivo registro invima, para afrontar cualquier situación que se presente de acuerdo a las condiciones de cada establecimiento y a su vez al tipo de plaga que se quiera tratar (rastreros, volátiles y roedores) que vienen en diferentes presentaciones como geles, líquidos y sólidos.

LAS PLAGAS A TRATAR SON

- Cucarachas
- Hormigas
- Zancudos
- Arañas
- Roedores (ratones)

Oficina: Cr 10A N° 38-42 GUADALUPE - DOSQUEBRADAS
PBX: (6)310 396 9921 - 318 830 5175 - 35
Email: Fumigacionesgl@hotmail.com

ESTOS SON NUESTROS PRECIOS

**(SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE TODAS LAS
AREAS DEL ESTABLECIMIENTO)**

\$550.000

TOTAL CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS.....

\$550.000

Se entregara toda la documentación requerida por secretaria de salud departamental, como: certificado de control y prevención de plagas, control integrado, volante informativo, ficha técnica de los productos utilizados, fotocopia de la licencia de funcionamiento y RUT.

Agradecemos la atención prestada por ustedes y estaremos atentos para despejar cualquier inquietud.

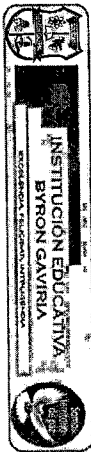
Cordialmente

FUMIGACIONES G.L.
Cel: 310 396 9921
Nit: 10029468-6

Vitelio Galindo

VITELIO GALINDO GARCIA
10029468-6 REP LEC

Oficina: Cr 10A N°38-42 GUADALUPE - DOSQUEBRADAS
PBX: (6)310 396.9921 - 318 830 5175 -35
Email: Fumigacionesgl@hotmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
COMPARATIVO DE COTIZACIONES
TESORERIA

OBJETO / DETALLE

SERVICIO DE FUMIGACION

SOLICITADO POR

RECTORIA

item	PRODUCTO	MARCA/ REFERENCIA	OPCION		1		2		3	
			EMPRESA	CANTIDAD	FUMIPLAGAS Vr. UNIT.	Vr. TOTAL	FUMAGACIONES GL Vr. UNIT.	Vr. TOTAL	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE TODAS LAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO: cucarachas, Hormigas, Zancudos, Arañas, Roedores (ratones).		1		\$ 700,000	\$ 700,000	\$ 550,000	\$ 550,000		\$ -
2					\$ -	-	\$ -	-		\$ -
3					\$ -	-	\$ -	-		\$ -
TOTAL PAGINA					\$ 700,000	\$ -	\$ 550,000	\$ -		\$ -
OBSERVACIONES										
Se elige las opción 2 por ser la mas economica					FORMA DE PAGO		CONTRAENTREGA		CONTRAENTREGA	
					TIEMPO DE ENTREGA		N/A		N/A	
					GARANTIA		N/A		N/A	
					VALIDEZ DE LA OFERTA		N/A		N/A	
					OTRO		PRECIO MAS IVA		N/A	
					AUTORIZACION PARA REALIZAR NEGOCIACION		OPCION		FIRMA AUTORIZACION RECTOR	
					06-jul-26		2			
ENTREGADO A TESORERIA PARA CONTRATO DE:					SERVICIOS	X	OBRA		SUMINISTRO	OTRO
RUBRO A AFECTAR :2.1.2.02.02.009.03 MANTENIMIENTO					MONTO: \$550.000					



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

CONTRATO N° 10
SERVICIO DE FUMIGACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
Y VITELIO GALINDO GARCÍA
06 DE JULIO DE 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.

CONTRATISTA: VITELIO GALINDO GARCÍA.

OBJETO: REALIZAR LA FUMIGACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

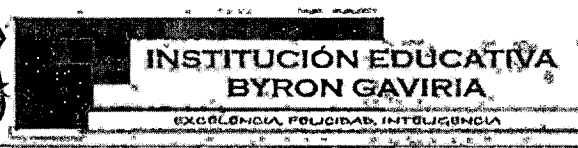
VALOR: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$550.000)

PLAZO: 06 de JULIO de 2026 al 10 de JULIO de 2026

Entre los suscritos a saber **PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.426.104** expedida en BOGOTÁ, quien actúa en su carácter de Rector (a) de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, facultada mediante la Ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, compilados con el decreto 1075 de 2015 para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento al plan de compras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, quien en adelante se denominará **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de: Rector (a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, debidamente autorizado (a) por el Consejo Directivo y **VITELIO GALINDO GARCÍA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **10.029.468** de Pereira, con establecimiento comercial llamado **FUMIGACIONES GL**, quien obra en condición de **CONTRATISTA**, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** se encuentra en proceso de contratar los servicios de fumigación de sus instalaciones, con el objetivo de controlar posibles plagas al interior de la misma y garantizar así condiciones adecuadas de salubridad para toda la comunidad educativa. **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** realizar la fumigación de todas las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**. **ALCANCES: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** a realizar:

SERVICIO	VALOR
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE TODAS LAS ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO: Cucarachas, Hormigas, Zancudos, Arañas, Roedores (ratones).	\$ 550,000
TOTAL	\$ 550,000

Además, cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA VITELIO GALINDO GARCÍA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones así: 1.- **EL CONTRATISTA** se



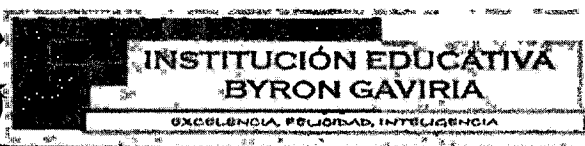
NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242

APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NÚCLEO EDUCATIVO 8

compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a las cantidades y precios indicados en el cuadro de propuesta económica, la cual hace parte integrante del contrato. 2. **EL CONTRATISTA** se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 3. **EL CONTRATISTA** se compromete con la Institución Educativa, a cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social integral y al Sistema de Riesgos Laborales, tanto del contratista, como del personal que vincule para la ejecución de la obra, y cumplir con el pago oportuno de los aportes durante la ejecución del contrato y para el trámite de cada acta de pago. 4. **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él. 5. **EL CONTRATISTA** se compromete a firmar el presente contrato, constituir las garantías exigidas en el proceso de contratación y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante. **TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de servicio asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$550.000)**, los cuales serán pagados por el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** así: UN UNICO pago cuando se realice la fumigación; con soportes de la misma y entrega de acta de recibido a satisfacción firmada y documentos necesario para dicho pago, **CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo la **Disponibilidad Presupuestal CDP No 16 de 06 de JULIO de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.009.03 MANTENIMIENTO SGP y Registro Presupuestal RP No 16 de 06 de JULIO de 2026.** **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una duración de **Cuatro (04) Días**, sin exceder los límites estipulados para el calendario escolar. **SEXTA: CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA**, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, impondrá al **CONTRATISTA**, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontados del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por **Erika Johana Marín Parra** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.088.309.715**, expedida en **Pereira, Tesorera.** **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL:** **EL CONTRATISTA**, Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES:** **EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242

APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NÚCLEO EDUCATIVO 8

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el **CONTRATISTA** y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, no llegan a acuerdo formal, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA** **DÉCIMO SEXTA: CLAÚSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DÉCIMA SEPTIMA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal previa presentación y entrega de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad social Colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los seis (06) días del mes de julio de 2026

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

POR EL CONTRATISTA.

PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA
Rector – Representante Institución Educativa
C.C. 52.426.104
Tel: 3046514181
C. 75 #36F-26, 2500 Lotes, Héroes- Per

VITELIO GALINDO GARCÍA.
Contratista
C.C 10.029.468
Cel:3188305175
Cr 10 a # 38-42 Brr Guadalupe

Elaboró: Erika Johana Marín Parra



INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Nit: 800161467-8 - PEREIRA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 16

Fecha:	06/07/2026	Total Solicitado:	550,000.00
Tercero:	10029468 GALINDO GARCIA VITELIO		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
16	2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento	SGP	550,000.00

VALOR EN LETRAS

SON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

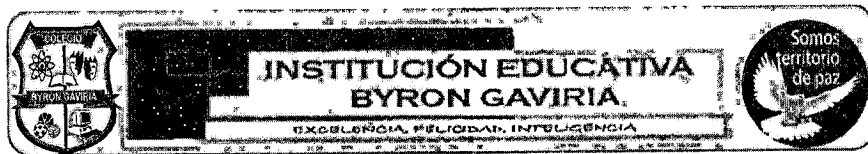
DESCRIPCION:

REALIZAR LA FUMIGACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Rector(a)

Tesorero(a)

Visto Bueno Contador



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 10
06 de JULIO de 2026

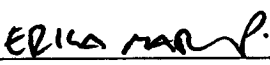
CONTRATO	CONTRATO N° 10 SERVICIO DE FUMIGACIÓN
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
CONTRATISTA	VITELIO GALINDO GARCÍA
OBJETO	Realizar la fumigación de todas las instalaciones dela INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA, además cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo.
DURACIÓN	06 de JULIO de 2026 al 10 de JULIO de 2026
VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato de servicio asciende a la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$550.000) , los cuales serán pagados por el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO así: UN UNICO pago cuando se realice la fumigación; con soportes de la misma y entrega de acta de recibido a satisfacción firmada y documentos necesario para dicho pago

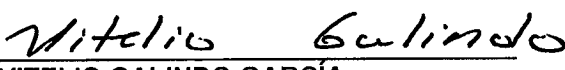
SUPERVISOR: ERIKA JOHANA MARÍN PARRA
FECHA DE INICIO: 06 de JULIO de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de JULIO de 2026
DURACION: cinco (05) Días

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los seis (06) días del mes de julio de 2026

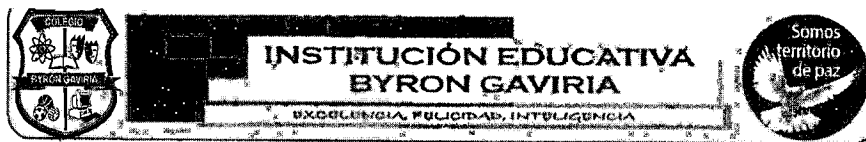
POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

POR EL CONTRATISTA.


ERIKA JOHANA MARIN PARRA
Tesorera Institución Educativa
C.C. 1.088.309.715
Cel. 3118404555
Cll 75 #36F-26, 2500 Lotes, Héroes- Per


VITELIO GALINDO GARCÍA.
Contratista
C.C 10.029.468
Cel:3188305175
Cr 10 a # 38-42 Brr Guadalupe

Elaboró: Erika Johana Marín Parra



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Pereira, JULIO 06 de 2026

Señor (a): Erika Johana Marín Parra
Tesorera
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del contrato de **SERVICIO DE FUMIGACIÓN - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- Contrato No. 10** suscrito con el señor VITELIO GALINDO GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía número 10.029.468 de Pereira y la Entidad, que tiene por:

OBJETO: Realizar la fumigación de todas las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA, además cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo.

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$550.000).
FECHA DE INICIO: 06 de JULIO de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de JULIO de 2026
DURACION: cinco (05) Días

Por la presente, se solicita tener en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones y las actividades realizadas por el contratista, así como la entrega oportuna de los suministros correspondientes. Es fundamental que se cumpla con estos aspectos de manera cabal para proceder con el respectivo pago, ya sea mensual o único, de los honorarios pactados o suministros entregados.

El cumplimiento de estas condiciones se fundamenta en la normativa legal vigente, en particular lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015) y el Decreto 1082 de 2015. De antemano agradezco la disposición al aceptar dicha designación.

Cordialmente,

PAOLA MERCEDES MOLINA MEJÍA
Rectora - Ordenadora del gasto

ERIKA JOHANA MARIN PARRA
Tesorera

Elaboró: Erika Johana Marín Parra